

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

(Continuación)

(VÉASE EL BOLETIN OFICIAL NÚM. 16)

- Dos testeros de 310 por 325 por 17.
- Dos centros de 335 por 325 por 17.
- Dos lados de 145 por 830 por 8.
- Dos lados de 135 por 830 por 8.
- Cuatro tapas de 100 por 870 por 6.
- Dos tapas de 90 por 870 por 6.
- d) Caja de 240 naranjas *Floretas*, de 70 a 75 milímetros de diámetros; de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 270 por 350 por 17.
 - Dos centros de 295 por 350 por 17.
 - Dos lados de 125 por 890 por 8.
 - Dos lados de 115 por 890 por 8.
 - Cuatro tapas de 130 por 920 por 6.
 - Dos tapas de 60 por 920 por 6.
- B) Para naranjas *Blood oval* y *Vernas* de Valencia:
 - a) Caja de 300 naranjas *Primeras* o *Extra Selected*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 300 por 310 por 17.
 - Dos centros de 325 por 310 por 17.
 - Dos lados de 155 por 860 por 8.
 - Dos lados de 115 por 860 por 8.
 - Cuatro tapas de 110 por 890 por 6.
 - Dos tapas de 50 por 890 por 6.
 - b) Caja de 360 naranjas *Segundas* o *Selected*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 270 por 340 por 17.
 - Dos centros de 295 por 340 por 17.
 - Dos lados de 140 por 790 por 8.
 - Dos lados de 100 por 790 por 8.
 - Cuatro tapas de 100 por 820 por 6.
 - Dos tapas de 90 por 820 por 6.
 - c) Caja de 504 naranjas *Terceras* o *Superior*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 300 por 310 por 17.
 - Dos centros de 325 por 310 por 17.

- Dos lados de 140 por 850 por 8.
- Dos lados de 130 por 850 por 8.
- Cuatro tapas de 95 por 880 por 6.
- Dos tapas de 85 por 880 por 6.
- d) Caja de 240 naranjas *Floretas*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 265 por 340 por 17.
 - Dos centros de 290 por 340 por 17.
 - Dos lados de 125 por 900 por 8.
 - Dos lados de 110 por 900 por 8.
 - Cuatro tapas de 125 por 930 por 6.
 - Dos tapas de 55 por 930 por 6.
- e) Para naranjas blancas comunes de Murcia:
 - a) Caja número tres de 300 naranjas *Primeras*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 315 por 320 por 17.
 - Dos centros de 350 por 320 por 16.
 - Dos lados de 170 por 860 por 9.
 - Dos lados de 120 por 860 por 9.
 - Cuatro tapas de 116 por 890 por 7.
 - Dos tapas de 52 por 890 por 7.
 - b) Caja número 4 de 360 naranjas *Segundas* de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 295 por 360 por 17.
 - Dos testeros de 330 por 360 por 16.
 - Dos lados de 160 por 810 por 9.
 - Dos lados de 110 por 810 por 9.
 - Cuatro tapas de 112 por 840 por 7.
 - Dos tapas de 102 por 840 por 7.
 - c) Caja número 5 de 504 naranjas *Terceras*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 335 por 240 por 17.
 - Dos centros de 370 por 340 por 16.
 - Dos lados de 160 por 880 por 9.
 - Dos lados de 150 por 880 por 9.
 - Cuatro tapas de 106 por 910 por 7.
 - Dos tapas de 96 por 910 por 7.
 - d) Caja número 6 de 504 naranjas *Terceras*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 315 por 320 por 17.
 - Dos centros de 350 por 320 por 16.
 - Dos lados de 150 por 830 por 9.
 - Dos lados de 140 por 830 por 9.
 - Cuatro tapas de 98 por 860 por 6.
 - Dos tapas de 88 por 860 por 6.
 - e) Caja número 1 de 240 naranjas *Floretas*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 280 por 360 por 17.
 - Dos centros de 315 por 360 por 16.
 - Dos lados de 130 por 970 por 9.
 - Dos lados de 120 por 970 por 9.
 - Cuatro tapas de 127 por 1.000 por 7.
 - Dos tapas de 60 por 1.000 por 7.
 - f) Caja número 0 de 240 naranjas

- «Floretas», de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 300 por 380 por 17.
 - Dos centros de 335 por 380 por 16.
 - Dos lados de 140 por 850 por 9.
 - Dos lados de 130 por 850 por 9.
 - Cuatro tapas de 137 por 880 por 7.
 - Dos tapas de 65 por 880 por 7.
- D) Para naranjas *Sangrinas* y *Vernas* de Murcia.
 - a) Caja número 3 de 300 naranjas *Primera*, de tres compartimientos; dimensiones en milímetros:
 - Dos testeros de 310 por 310 por 17.
 - Dos centros de 335 por 310 por 16.

(Continuad)

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona del Centro.—Madrid

Anuncio de subasta

Don Fernando del Moral y Pérez Aloe, Recaudador de Hacienda en la Zona del Centro de esta Capital, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del impuesto de Derechos Reales, se ha dictado, con fecha 10 de Enero del corriente año, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Mateo Velázquez su descubierto para con la Hacienda, ni podido realizarse por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de la novena parte de la casa de la calle de Goya, número 38 duplicado, que le corresponde, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Centro, calle de Santa Catalina, número 1, primero, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 24 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y en el local del mismo Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los Juzgados que tienen trabado embargo sobre la finca, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por el presente anuncio por el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado D. Mateo Velázquez, cuyo paradero se ignora, y a los demás cohe-

deros de la propiedad fallecida doña María Eugenia Velázquez, a don Olegario Riera, administrador judicial de dicha casa; al señor cura párroco de Nuestra Señora de la Almudena, y a D. Juan Moreno García, causantes de los embargos de 15.000 y 21.285 pesetas, decretados por los Juzgados de primera instancia de la Latina y Palacio, respectivamente, sin perjuicio de la entrega de la cédula de notificación a aquéllos cuyo domicilio pueda averiguarse y comunicarlo a los mencionados Juzgados, advirtiendo para conocimiento de quienes desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

Primero. Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder es la novena parte de la casa número 38 duplicado de la calle de Goya, de esta Corte, capitalizada al 4 por 100 en 381.750 pesetas, con cargas por valor de 36.285 pesetas que constan en el expediente, quedando un valor de la novena parte para la subasta de 38.385 pesetas.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que no existiendo títulos de la propiedad, los licitadores se conformarán con la documentación unida al expediente, el cual se halla de manifiesto en la oficina de Recaudación, Pizarro, número 15, y horas de las quince a las diecinueve, todos los días hábiles anteriores al de la subasta, y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarto. Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito.

Sexto. Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Séptimo. Si durante una hora no se presentara postor, acto seguido se

abrirá nueva subasta durante otra media hora, con la rebaja de la tercera parte del tipo de tasación (artículo 118), admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Octavo. El rematante se hace cargo de las cargas que gravan la finca, cuyo importe se ha rebajado.

Madrid, 14 de Enero de 1930.

El Recaudador,
Fernando del Moral
(E.—21)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 23 de Octubre próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 5 de Noviembre, ha acordado celebrar concurso público para contratar la extracción y tratamiento de basuras procedentes del barrio de la Villa y Corte, por el tiempo y precio señalado por los licitadores en su proposición.

El plazo del concurso será de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual podrán presentar los licitadores sus proposiciones, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, en la forma determinada en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento del día 20 del actual, estando, además, dichos pliegos a disposición del público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Subastas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de mil quinientas pesetas, y la definitiva de treinta mil pesetas, que deberá consignar el rematante en la Caja general de Depósitos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1930.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(O.—20)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

HOYO DE MANZANARES

Aprobado en el día de hoy, por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, se expone al público, por quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hoyo de Manzanares, a 17 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Domingo Martínez

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Teófilo

Fernández Prieto se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo, con la Administración, sobre que se deje sin efecto el decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 27 de Septiembre de 1929, por el que se desestima la concesión de licencia solicitada por el recurrente para instalar un despacho de leche en el número 139 del paseo de las Delicias.

Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 81)

Don Isidro Gallego Cuesta ha acudido ante el Tribunal de lo Contenciosoadministrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel, que destituyó al recurrente del cargo de Guardia municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 9 de Enero de 1930.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 77)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia de 9 de Noviembre de 1929, estimatorio de reclamación formulada por don Segundo Juberías, en nombre de la testamentaria del Marqués de Cerralbo, contra el arbitrio de inquilinato que grava la finca número 32 de la calle de Ventura Rodríguez.

Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 80) (O.—12)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos a instancia de D. Luciano Andrés de los Mozos, con doña Isabel García Melero y doña Manuela Hernando García y D. Domingo Hernando García, sobre pago de dos mil ciento sesenta pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número 139.—En la Villa y Corte de Madrid, a 23 de Septiembre de 1929.

Señores de Sala primera: D. José García Valladares, D. Julio de Torres, D. Pedro Fernández, D. Pedro Navarro y D. Francisco Fabié.

Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, ante Nos penden a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una como demandante apelada, los Estrados del Tri-

bunal, por la incomparecencia en esta instancia de D. Luciano Andrés de los Mozos; de otra, como demandada apelante, doña Isabel García Melero, mayor de edad, viuda y vecina de Colmenar Viejo, representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa y defendida por el Letrado D. Eduardo Barriobero, y de otra, también como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por incomparecencia igualmente en esta alzada de doña Manuela Hernando García y de D. Domingo Hernando García, sobre pago de pesetas 2.160, intereses y costas,

Fallamos:

Que demos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, doña Isabel García Melero. Se advierte al Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, D. Vicente Manzanares que, en lo sucesivo, cuide de que en los juicios en que hayan sido declarados rebeldes alguna de las partes demandadas, se publique la parte dispositiva de la sentencia en los periódicos oficiales, en los casos y en la forma que determina la Ley. Se advierte al Secretario judicial de dicho Juzgado, D. Luis B. Sánchez Sans que, en lo sucesivo, cuide de cumplir con lo mandado por el Juez de primera instancia. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante D. Luciano Andrés de los Mozos, y de los demandados doña Manuela Hernando García y don Domingo Hernando García, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe Fernández y F. de Quirós.—Francisco Fabié.—Pedro Navarro Rodríguez.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto; lo inserto con acuerdo con sus originales a que me remito en caso necesario, y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(C.—65)

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

Don Luis Merino Horodinski, Magistrado de la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte y Juez especial,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jaime de Berenguer Maldonado, que nació el 12 de Enero de 1904, y el año 1922 residía en esta Corte, calle de Lista, 15, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en sumario sobre falsificación de documentos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen,

y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión Celular.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Luis Merino

(B.—104)

GETAFE

EDICTO

En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Getafe, en el juicio de mayor cuantía seguido por D. Antolín García del Hoyo, contra D. Petronilo Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta la finca embargada a dicho demandado, que, con el importe de su tasación pericial, se expresará a continuación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

El acto del remate se verificará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia del Juzgado de Getafe y el correspondiente de Madrid, el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce horas.

Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en el remate, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que puedan exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que se hace efectivo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno, solar situado en Madrid, afueras del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito municipal de la Latina, a la parte Norte de la carretera de Andalucía, a la que tiene su fachada; linda: al frente, Mediodía, en una línea de cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con dicha carretera general de Andalucía; a la espalda o Norte, en otra línea de cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con terrenos de doña María de la Concepción Jimeno; a la derecha o Saliente, en una línea de treinta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de la mencionada María de la Concepción Jimeno, y a la izquierda o Poniente, en otra línea igual de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de don Vicente Rubio. Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y seis pies sesenta y nueve décimas de pie. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid, a nombre del referido demandado, y tasada dicha finca, pericialmente, en las condiciones en que actualmente se ha-

lla, en treinta y dos mil pesetas.

Getafe, once de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(A.—93)

EDICTO

Don Juan Cervera Deleyo, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía promovido por D. Luis Madrigal Yáñez, contra D. Benito García Alvaro, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al demandado, que se expresarán con el importe de su tasación pericial, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Cada una de las fincas constituirá un solo lote.

Que no se admitirá licitador que no haga, previamente, el depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que las fincas se sacan a subasta a instancia del actor, sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, por figurar inscritas en el Registro a nombre del apremiado.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría para los que deseen tomar parte en la subasta; y

Que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes al crédito del actor, los cuales quedarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Primera

Solar o parcela de terreno en término de Carabanchel Bajo y sitio de las Tintas, de una superficie de doscientos catorce metros cuadrados y nueve decímetros; linda: por el frente, en línea de siete metros, con la calle de la Amistad; derecha, entrando, en línea de treinta metros cuarenta y cinco centímetros, y su izquierda, en línea de treinta y un metros sesenta centímetros, con terreno de donde procede, de los señores Armengot y Paino, y por espalda, en línea de siete metros, con terreno de D. Santiago Gutiérrez. Sobre parte de dicho solar se ha construido una casa de planta baja, con cinco habitaciones, que ocupa treinta y cinco metros de fachada a la calle de la Amistad, número dos. También se ha construido un edificio que mide próximamente ciento diez metros cuadrados, dedicado a tahona. Tasado pericialmente en ocho mil pesetas.

Segunda

Un solar en término de Carabanchel Bajo y sitio de las Tintas, que linda: al frente, en línea de quince metros, con la calle de San Francisco; por la derecha, entrando, en línea de once metros treinta centímetros, con terreno de Guimerá; izquierda, en línea de trece metros sesenta centímetros, con la calle de Al-

modóvar, y espalda, en doce metros diez centímetros, con terreno de donde se segrega. Ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros setenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta pies. Sobre este solar se ha construido una casa con fachada a la calle de San Francisco, que ocupa veinticinco metros cuadrados, y otra casa de planta baja en la calle de Almodóvar, número veintiocho, que mide próximamente cincuenta y seis metros cuadrados, destinada a vivienda, teniendo un pozo de aguas claras y cueva. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Getafe, dos de Enero de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(D.—9)

SAN SORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que se instruye con el número 128 del corriente año, sobre lesiones de Ricardo Monforte Sarasola, al chocar con la motocicleta de su propiedad, que ocupaba, M. 32.369, con un carro, en el kilómetro 9 de la carretera de La Coruña, término de Aravaca, la tarde de 30 de Junio último, y cuyo lesionado dijo tener su domicilio en Madrid, en la calle de Alcalá, número 155, donde según manifiesta Isidra Martín Recio, hermana política del Ricardo, no vive en dicha casa e ignora su paradero; se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que

se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a referido lesionado Ricardo Monforte Sarasola, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, ser reconocido por los Médicos las lesiones sufridas y darle la sanidad, si estuviese curado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo

(Núm. 3.030)

(B.—1.833)

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de 1.^a, 100 litros.
Arroz, 50 kilogramos.
Azúcar blanca, 156 ídem.
Carbón vegetal, 3.000 ídem.
Carbón de cok, 10.000 ídem.
Carbón antracita, 5.000 ídem.
Fideos, 10 ídem.
Jabón común, 250 ídem.
Judías pintas, 30 ídem.
Lentejas, 60 ídem.
Tocino, 30 ídem.
Velas esperma, 5 ídem.
Alcohol de quemar.
Bacalao primera.
Bizcochos.

de 1917, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído estado religioso la primera y matrimonio las restantes.

1.202. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Félix Rodríguez Méndez y Gerardo Castellana Montero, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.203. Desestimar la instancia de la anciana Genoveva Díaz Pedrero, solicitando su ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por resultar de reconocimiento facultativo no reúne las condiciones reglamentarias.

1.204. Declarar válida la subasta celebrada el día 9 del corriente, para contratar las obras de reforma de las salas 12, 13, 14 y 15 y sus dependencias, del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de contratación, la adjudicación provisional que del remate se hizo a favor de D. Joaquín Ortigosa García, que se comprometió a ejecutar dichas obras por la cantidad de 76.490 pesetas, o sea con un beneficio de 3.457,02 a favor de los intereses de la provincia.

1.205. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial, participando que el día 15 del actual falleció el oficial de albañil de las cuadrillas permanentes de esta Corporación, Juan Martín, y que sea amortizada la plaza que por esta baja resulta vacante, hasta tanto se lleve a efecto la reglamentación de dichas cuadrillas.

1.206. Autorizar al Director del Colegio de la Paz para que, acompañadas de seis Hermanas de la Caridad, envíe a Medina del Campo las cincuenta acogidas a las que les ha sido prescrito el tratamiento hidromineral de dicho Balneario, abonándose el gasto que se produzca con cargo a la Relación «Alimentación» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.207. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que continúe la reforma del servicio de distribución de agua en el Hospital Provincial, abonándose el gasto de 9.000 pesetas con cargo a la partida de igual suma, consignada en la Relación 9.^a «Obras de reparación y conservación» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.186. Quedar enterada de una comunicación del Interventor de Fondos Provinciales participando que, con fecha 6, ha tenido ingreso en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 500 pesetas, recibida de un donante anónimo, para que por la Diputación y a favor de cuatro asiladas del Colegio de la Paz se abran cartillas de 125 pesetas cada una para cuando termine en su estancia en el Establecimiento, o como dote, ingresando en «Valores independiente» hasta que por la Comisión Provincial Permanente se resuelva lo que proceda.

1.187. Que con relación a la propuesta de la Presidencia para celebrar un contrato con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con objeto de dotar del agua precisa al futuro Manicomio Provincial que en aquel término ha de emplazarse, se anuncia: 1.^o Que pase a informe del Cuerpo de Letrados el proyecto de contrato; 2.^o Que con relación al precio, se autorice a la Presidencia para que fije el que en definitiva haya de pactarse, y 3.^o Que una vez se recabe la conformidad del Ayuntamiento de Alcalá, se someta el asunto a la resolución del Pleno por tratarse de un expediente de su competencia; autorizando, por último a la Presidencia para firmar el oportuno documento.

Sesión del día 27 de Julio de 1929

1.188. Designar los días 12 y 27 del próximo mes de Agosto, para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

1.189. Carta del excelentísimo señor Embajador de Italia expresando su reconocimiento por las manifestaciones de simpatía que esta Diputación le ha dirigido con motivo de la ayuda que dicha Nación prestó en los trabajos para el salvamento del «Dornier 16».

1.190. Oficio del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Málaga participando que la Comisión Permanente de la misma, en sesión de 18 del actual, acordó que constase en acta su satisfacción y se felicite al señor Presidente de esta de Madrid por la merecida distinción de que le ha hecho objeto el Gobierno de S. M. concediéndole el título de Vizconde.

1.191. Oficio del excelentísimo señor Mayordomo Mayor de S. M.

Café.
Carne de vaca limpia.
Idem gorda.
Idem de ternera.
Idem líquida.
Cerveza.
Cerealine.
Ceregumil.
Compotas.
Cofiac.
Champagne.
Chocolate.
Dietonosol.
Frutas frescas.
Idem secas.
Galletas.
Gallinas.
Harina de Avena.
Idem de guisantes.
Idem de judías.
Idem de lentejas.
Idem de trigo.
Hígado de vaca.
Idem de ternera.
Huevos.
Hueso de vaca.
Jamón limpio.
Idem gordo.
Leche de vacas.
Idem de cabras.
Idem condensada.
Leña fina.
Macarrones.
Mantequilla de vaca.
Manteca de cerdo.
Manzanilla.
Merluza.
Mermelada.
Mostelle.
Pan de gluten.
Pasteles.
Pastas.
Pescados blancos.
Pichones.
Pollos.
Queso fresco.
Idem seco.
Riñones.

Cesos de vaca.
Idem de carnero.
Sidra natural.
Sosa cáustica.
Tapioca.
Té.
Verduras.
Vino blanco.
Idem tinto.
Jerez.
Manzanilla.
Málaga.
En la cantidad que sea necesaria para el servicio.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa, se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reuna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como minimum, y las gallinas el peso de 1,500 gramos en vivo, y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

Segunda. Los artículos serán entregados en los Almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Febrero próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobado por la Superioridad, que obra en esta Secretaría.

Los artículos cuya entrega no sean diarias, tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente si así conviniere para conservación, en los días en que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

Tercera. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Cuarta. La Comisión podrá exigir, como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

Quinta. Los abastecedores, al retirar sus libramientos o al hacer efectivo en metálico el importe de sus adjudicaciones, presentarán la carta de pago que acredite el ingreso en la Hacienda del 1,35 por 100 sobre dicho importe, en concepto de contribución industrial.

Sexta. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Séptima. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Modelo de ofertas

Don F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Hospital Militar de Alcalá de Henares, a los precios

que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, cinco de Enero de mil novecientos treinta.

El General Presidente,
Leopoldo Bolix

(Núm. 101)

(E.—16)

AVISO

Se ha traspasado la Peluquería, sita en esta Corte, calle del Mesón de Paredes, número cuarenta y tres, de la propiedad de D. César Mazano, a don Francisco Morales.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso; pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, dieciocho de Enero de mil novecientos treinta.

(A.—94)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 7.
Teléfono 53.302

el Rey (q. D. g.), señor Duque de Miranda, manifestando que el augusto Soberano le ha encargado dé a esta Corporación las más expresivas gracias por los sentimientos expresados con motivo de la entrega de la bandera ofrecida por las Diputaciones Provinciales a Nuestra Señora de Montserrat.

1.192. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 10 del actual y cargareme número 1.413, ingresó en la Caja de esta Corporación la cantidad de 5.000 pesetas como donativo a favor del Hospital Provincial, por cuenta del depósito constituido por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, para la efectividad de la sanción correspondiente al presente mes de Julio, prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

1.193. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Hospital Provincial, de la recepción, verificada en dicho Establecimiento, de los catorce uniformes de verano que, con destino al personal de portería, fueron adjudicados a D. Timoteo Rojas Carrera, previo concurso, en virtud de la autorización concedida por acuerdo de 8 de Junio último.

1.194. Autorizar al Profesor Médico del Hospital de San Juan de Dios, D. Enrique Álvarez Sáinz de Aja, para que en el próximo otoño dé un cursillo de sifiliografía y dermatología, siempre que se lleve a efecto con cuantos requisitos determina el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

1.195. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial manifestando que, en virtud de las facultades que le confiere el pliego de condiciones por el que fueron adjudicadas las obras de sustitución de entramado horizontal de madera por vigas de hierro en los pisos del dormitorio 14 y clases correspondientes de la planta baja en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, ha concedido al contratista D. José Gutiérrez García el plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas en la expresada obra.

1.196. Quedar enterada de las cuentas de ingresos y gastos justificadas, remitidas por la excelentísima señora Condesa viuda de Serramagna, Secretaria de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, correspon-

dientes al año 1928, por encontrarlas ajustadas a lo que determinan los artículos 7 y 10 del Reglamento de dicha Junta.

1.197. Declarar, de conformidad con lo prevenido en el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso las obras que se precisen ejecutar en la casa denominada de Pontejos, de Aranjuez, donde se hallan instaladas varias dependencias del Asilo de San Isidro Labrador y, en su virtud, que se ejecuten por administración las obras de reparación presupuestas por el Arquitecto Jefe Provincial en la cantidad de 22.354,92 pesetas, cuyo gasto se abonará con cargo a la partida consignada «Para atenciones diversas» en el presupuesto parcial del Establecimiento.

1.198. Aprobar la relación nominal, remitida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las ocho bajas y cuatro ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Junio último, por haber sido efectuadas, unas y otros, con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

1.199. Acceder a lo solicitado por Encarnación Cortinas, Rosa Sánchez, Claudia Hernández y Gervasio Toribio, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Esperanza Cortinas Bremes, Alfonsa y Antonia Delgado Sánchez, Pilar Ruiz Hernández y María Cruz y Gregoria Bueno Toribio, números 562, 565, 566, 567, 568 y 569 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.200. Desestimar la instancia de D. Eulogio Martín, solicitando el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija Guadalupe, número 563 del Registro de turnos, por no reunir las condiciones reglamentarias.

1.201. Acceder a lo solicitado por Sor Clotilde Cuadrado Merino, doña Isabel Olalla Cremades, doña Santiago Moreno Fabo, doña Antonia Rodríguez García y doña Luciana Sáez Soler, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, las correspondió, respectivamente, en 30 de Mayo de 1908, 31 de Octubre de 1912, 12 de Junio de 1916, 21 de Abril de 1917 y 11 de Julio